

003495

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 10 SEP 2013

VISTOS

- 1.- Por la solicitud de la Encargada de Turismo de la I. Municipalidad de Casablanca, con motivo de la celebración de "FIESTAS PATRIAS", en la comuna de Casablanca.
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- Prohibase la circulación de vehículos motorizados, por el día viernes 13 de septiembre desde las 14:00 hrs. hasta el día lunes 16 de septiembre de 2013 hasta las 9:00 hrs., por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:  
  
**Calle Chacabuco**, en el tramo comprendido entre Av. Portales y Calle Chapito.  
  
**Calle Buin**, en el tramo comprendido entre Calle Membrillar y Calle Del Roble.
- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a Alcaldía, Oficina de Turismo, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y Dirección de Tránsito y Transporte Público.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde

Distribución:

- . Alcaldía
- . Oficina de Turismo
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.